

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HOJA No. 1 de 3
AUDITORÍA 03/2017

Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

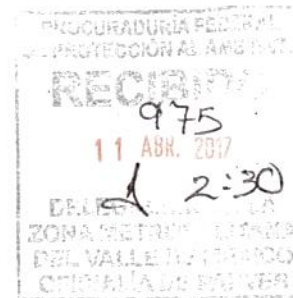
Clave del Ramo: 00016

Descripción de la Auditoría: Verificar que los Actos de Inspección, la substanciación del Procedimiento Administrativo, la determinación de sanciones administrativas y medidas de seguridad, el proceso de aseguramiento y disposición final de bienes decomisados, el turno a cobro de multas, la formulación de la denuncia de actos u omisiones que pudieran constituir delitos penales y la atención a la Denuncia Popular, se haya realizado procurando la justicia mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas y garantizando la protección y conservación de los bienes ambientales.

Clave de programa: 810
Auditoría Delegacional

LIC. ROBERTO GÓMEZ COLLADO
DELEGADO DE LA PROFEPA EN LA
ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Boulevard el Pípila, No. 1, Col Tecamachalco,
C. P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Presente



OFICIO 16/113/TAI/CI-156/2017

México, D.F. a 27 de marzo de 2017

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Me permito informar a usted que durante el primer trimestre del presente ejercicio se llevó a cabo la Auditoría 03/2017, la cual fue notificada el 23 de enero del año en curso, mediante el oficio 16/113/DAD/TAI/CI-015/2017 del 17 de enero del año en curso, de conformidad con los artículos 37, fracciones VIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79, fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2017.

Al respecto, se determinaron las siguientes seis observaciones:

1. Bienes asegurados y/o decomisados provenientes de 275 Actos de Inspección correspondientes al ejercicio 2016, en resguardo del infractor o tercer depositario, sin que se acredite la solicitud de la garantía e informes mensuales que respalden su resguardo y custodia. Además de carecer de un inventario actualizado de los bienes, así como deficiencias de control que impiden garantizar el resguardo y conservación de los mismos.

2. Falta o gestiones inconclusas para inscribir en el Padrón de Infractores en materia de Vida Silvestre a los infractores sancionados en 107 Resoluciones Administrativas emitidas en el periodo de 2011 a 2016.
3. De la revisión a 103 expedientes de Actos de Inspección y su correspondiente Procedimiento Administrativo, relativos al ejercicio 2016, se constataron treinta y cinco conductas que contravienen lo dispuesto en la normatividad establecida para realizar los actos de inspección, instauración, resolución, ejecución de medidas correctivas y sanciones administrativas, destacando las siguientes:
 - Extemporaneidad y/o inactividad procesal en la emisión de Acuerdos de Emplazamiento, Alegatos y Resoluciones Administrativas, hasta por más de 3 meses (36 casos).
 - Extemporaneidad de la notificación a los presuntos infractores de los Acuerdos de Emplazamiento (10 casos).
 - Actos de Inspección concluidos con Acuerdos de Cierre por Vicios, sin evidencia de su reposición, aun y cuando se detectaron incumplimientos normativos (ocho casos).
4. De 935 expedientes de Denuncias Populares aperturados durante el ejercicio 2016, se determinó que 103 (11%) no se han concluido con la emisión de su respectivo Acuerdo Resolutivo, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
5. De 154 Resoluciones Administrativas emitidas en 2016 con sanción de multa por \$28.0 millones, en 49 casos por \$3.2 millones fueron pagadas por el infractor o turnadas a cobro oportunamente, de las restantes se constató lo siguiente:

	Millones \$
• 55 Multas se turnaron al Servicio de Administración Tributaria para su cobro durante los trabajos de Auditoría por:	13.2
• 18 Multas aún no alcanzan su firmeza jurídica para proceder con su envío a cobro por:	2.4
• 32 Multas impugnadas por el infractor, por lo que no procede su envío a cobro por:	9.2
6. De la aplicación de los cuestionarios de control interno al personal de la Delegación, se detectaron las siguientes debilidades:
 - Falta de personal y distribución no equitativa del trabajo.
 - Necesidad de capacitación de acuerdo a funciones.
 - Falta de vehículos, su mantenimiento y el otorgamiento oportuno de combustible y viáticos.
 - Ausencia de integración y comunicación efectiva del personal.

Lo anterior podría impactar negativamente en el cumplimiento de funciones de la Delegación y considerándose que presuntamente pudieron coadyuvar a materializar las observaciones determinadas en la Auditoría.

Derivado de lo anterior, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas acordadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes y evitar la recurrencia de los aspectos observados.

No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Asimismo, me permito solicitarle firmar las cédulas de observaciones y anexos, así como por su amable conducto recabar las firmas de los Servidores Públicos responsables de su atención, para que posteriormente sean enviadas a este OIC debidamente firmadas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL TITULAR



MTRO. JORGE ARTURO FLORES OCHOA

C.c.p. Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
Lic. Martha Kuri Flores.- Directora General de la Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA.- Presente.
Lic. Jorge Valencia Sandoval.- Director General de Administración en la PROFEPA.- Presente.
C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.